

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de noviembre de 2021.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 26 de octubre de 2021, la Alcaldía de La Calera, devolvió el Comisorio No.004 de 2021, diligenciado.

La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00110
Demandante: NILSA SANCHÉZ PULIDO
Demandado: RAFAEL GARZÓN AYALA
Fecha Auto: 09 de diciembre de 2021.

SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 004 de 2021, cumplido y devuelto por Alcaldía de La Calera, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (**5 días**), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. **Vencido dicho tiempo en silencio,** vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 10 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5f2093f52567f477b643227d3ba2860e2db856f73374c411ac717c1916a256**

Documento generado en 07/12/2021 08:30:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>